



ÍNDICE

- I.- Caratula.
- II.- Especificaciones normales del concurso.
 - II.1.-Recomendaciones generales.
 - II.2.-Inscripción, revisión y venta de Bases.
 - II.3.-Legislación.
 - II.4.-Idioma.
 - II.5.-Moneda.
- III.- Actos previos a la apertura de las propuestas.
 - III.1. Visita al sitio de obra.
 - III.2.- Junta de aclaraciones.
- IV.- De la integración de las propuestas.
 - IV.1.- Forma de presentación de las propuestas.
 - IV.1.1.- Documentación jurídico administrativa
 - IV.1.1.1.- Documento 1: Personalidad del Representante que asiste al Concurso y manifestación de la persona jurídica.
 - IV.1.1.2.- Documento 2: Comprobación de la existencia legal del contratista.
 - IV.1.1.3.- Documento 3: Currículum de la Empresa o persona física, y Relación de contratos en vigor que tenga con la Administración Pública y con particulares
 - IV.1.1.4.- Documento 4: Información de la capacidad financiera.
 - IV.1.1.5.- Documento 5: Manifestación de no estar dentro de los supuestos del artículo
 12.48 del Código Administrativo del Estado de México.
 - IV.1.1.6.- Documento 6: Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra
 - **IV.1.1.7.-** Documento 7. Manifestación de conocer el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del estado de México y su Reglamento.
 - **IV.1.1.8.-** Documento 8: Documentos proporcionados por la convocante.
 - IV.1.2.- Oferta Técnico Económica.
 - IV.1.2.1.- Documento 9: Escrito de proposición.
 - IV.1.2.2.- Documento 10: Garantía de seriedad.
 - IV.1.2.3.- Documento 11: Catálogo de conceptos.
 - IV.1.2.4.- Documento 12: Datos del equipo básico
 - IV.1.2.5.- Documento 13: Datos básicos de costos materiales, equipo y mano de obra.
 - IV.1.2.6.- Documento 14: Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo.
 - IV.1.2.7.- Documento 15: Calendarización de ejecución de los trabajos.
 - IV.1.2.8.- Documento 16: Programa de montos de ejecución de trabajos.
- V.- Ajuste eventual de precios unitarios.
- VI.- Especificaciones Especiales.
 - IV.- Modificación de conceptos o trabajos a realizar.
- VII.- Forma en que se verificara la propuesta
- VIII.- Prohibición del retiro de la propuesta.
- IX.- Análisis de las propuestas y fallo de adjudicación.
 - VII.1.-Revisión, evaluación y análisis de la propuesta.
 - VII.2.-Causas para la descalificación.
 - VII.3.-Fallo de adjudicación.



Ayuntemiento Jocounten Constitucional 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- VII.4.- Prohibición de la negociación.
- VII.5.-Retenciones
- VII.6.-Indicaciones para la iniciación de los trabajos.

VIII.-Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta.

- VIII.1.-Garantías (Fianzas) que deberá otorgar el licitante ganador.
- VIII.2.-Anticipos para el ejercicio de la obra.

IX.-Contratación y Ejecución de la Obra.

X.-Modificaciones al contrato

- X.1.-Sanciones durante la ejecución de la obra
- X.2.-Facultades del Comité de Adjudicación de Obra Pública.







I.-CARÁTULA

Adjudicación Directa No.: MJO/DOP/FISE-004/AD-069/2018

Nombre de la obra: CONSTRUCCION DE MUROS VARIAS COMUNIDADES (COL. EL CRISTO SAN JUAN, EJIDO DE PROVIDENCIA, LAS FUENTES YECHE) ; JOCOTITLAN, MEXICO. Localidad: VARIAS COMUNIDADES.

1. Origen de los Fondos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato, objeto de ésta invitación se sujetará al Acuerdo del Programa FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).

2. Bases.

La venta de bases será del **DÍA** 12 **AL** 17 **SEPTIEMBRE 2018**, A LAS **9:00** a **16:00** HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, SITO EN PLAZA CONSTITUYENTES No. 1, COL. CENTRO, JOCOTITLAN, MEXICO. C.P. 50700.

3. Plazo estimado de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días.

4. Fecha estimada de Inicio y Término de los Trabajos:

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el 03 de Octubre de 2018 y la fecha de término será el 01 De Diciembre de 2018.

5. Visita al sitio de la realización de los trabajos.

La visita al lugar donde se efectuarán los trabajos será EL **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, A LAS 15:00 HORAS, EL LUGAR DE REUNIÓN SERÁ EN EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, SITO EN PLAZA CONSTITUYENTES No. 1, COL. CENTRO, JOCOTITLAN, MEXICO. C.P. 50700. DE AHÍ SE TRASLADARA AL SITIO DE LA OBRA.

6. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se celebrará el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 a las 15:00 horas, en la Dirección de Obras Publicas ubicado en el AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

7. Acto de presentación y Apertura de proposiciones.

El acto se llevará a cabo el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a las 15:00 horas, en la Dirección de Obras Publicas del AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

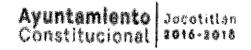
8. Acto de Fallo.

Se llevará a cabo el **01 DE OCTUBRE DE 2018** a las 15:**00** horas, en la Dirección de Obras Publicas del AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

9. Firma del Contrato.

Se llevará a cabo el **02 DE OCTUBRE DE 2018**, a las **10:00** horas, en la Dirección de Obras Publicas sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700







II.-ESPECIFICACIONES NORMALES

II.1.-RECOMENDACIONES GENERALES.

El Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, elabora Pliego de Requisitos para normar el presente concurso por Adjudicación Directa, en términos de lo señalado en los artículos 12.20, 12.21 fraccion I, 12.22, 12.33. 12.34 fraccion II y 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 33, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y al cual se sujetarán las personas físicas y morales que deseen participar en el concurso de Adjudicación Directa.

Los concursantes deberán leer cuidadosamente las presentes bases, la omisión en alguno de los requisitos solicitados en estas, será motivo suficiente para el rechazo de las propuestas presentadas; además deberá considerar lo siguiente:

- 1. Conforme a la convocatoria, podrán participar las personas físicas o morales que estén en condiciones de presentar ofertas con respecto a la obra pública motivo del presente concurso.
- 2. Para participar en el concurso, las empresas deben mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego de requisitos, así como la solvencia satisfactoria y capacidad financiera para hacer válido y efectivo el contrato al presentar
- 3. La propuesta que presente el concursante deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 43 al 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

II.2. - INSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y VENTA DE BASES.

Para tener por inscritas al concurso a las empresas, estas deberán de presentar en original o copias certificadas ante notario público, para cotejo y copias simples para anexar a la inscripción:

- 1.-Escrito en el que manifieste su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones, DEBIENDO AGREGAR COMPROBANTE DOMICILIARIO (último recibo de pago de teléfono, predial, luz o agua)
- 2.-Escrito en el que manifieste la acepción a participar en el presente concurso.
- II. Previo a la adquisición de las bases, el concursante, deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos del concurso.

La persona física y/o moral a participar en el presente concurso, deberá cubrir el costo de las presentes bases, además de sufragar el costo relacionado con la preparación y presentación de sus ofertas. La convocante no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el concurso y el resultado.







Las Bases tienen un costo de \$ 0.00 PESOS 00/100 M.N.), mismas que podrán ser adquiridas en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal, Col. Centro, Jocotitlán, Estado de México, en los días y horarios señalados en la carátula del presente documento.

El comprobante del pago de bases deberá presentarse en original para cotejo y copia para los actos de:

- 1.- Visita al sitio de la obra y junta de aclaratoria
- 2. Acto de presentación y apertura de propuestas

II.3.- LEGISLACIÓN

El presente pliego de especificaciones se elabora en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

II.4.-IDIOMA

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Las que sean presentadas en idioma o dialecto distinto al indicado se desecharán de plano.

II.5 .- MONEDA

La propuesta económica que presenten los participantes, lo será en moneda nacional (PESO MEXICANO)

III.-ACTOS PREVIOS A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

III.1.-VISITA AL SITIO DE OBRA

El convocante mostrará el lugar de realización de los trabajos y en su caso los bancos de extracción de material (solo para el caso de pavimentaciones)

La visita al sitio de la obra se llevará a cabo el día y la hora señalados en estas bases y conforme a lo establecido por el artículo 41 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo el lugar de la reunión las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.







000129

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

El concursante previo al recorrido deberá presentar constancia de Inscripción, (que lo puede ser el pago de adquisición de bases) procediendo la dependencia a mostrar datos de campo que considere necesarios a los interesados.

La visita al sitio de los trabajos es **obligatoria** para los interesados, de acuerdo a lo señalado en el art. 41 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los concursantes podrán registrarse treinta minutos antes de iniciar el acto y no podrán registrarse después de la hora señalada en la carátula de las presentes bases.

III.2.- JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día de la Visita al Sitio de los trabajos, o a más tardar al día siguiente hábil. En este acto el licitante podrá formular las preguntas por escrito que considere necesarias para la debida integración de sus ofertas.

El Comité de Interno de Obra Pública, podrá modificar las bases de concurso, mediante Adendum, ya sea por iniciativa propia o como resultado de las aclaraciones resueltas en la Junta de Aclaraciones.

Las empresas que no asistan al acto de Junta de Aclaraciones darán por aceptados los acuerdos o modificaciones que en ella se determinen.

IV.-DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es el conjunto de documentos que presenta el concursante en un proceso de Adjudicación. Con la propuesta, el convocante determina: si el concursante cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso; y si su opción es la más conveniente para llevar a cabo una obra o servicio.

En la propuesta, el concursante acreditara documentalmente: su existencia legal; su experiencia profesional; su capacidad técnica y financiera para revisar y/o formular: los análisis de conceptos, volúmenes, precios unitarios y programas de obra; y su compromiso para realizar en tiempo, forma y precio, la obra pública o servicio.

En la formulación de su proposición, la empresa deberá tomar en cuenta que las obras se ejecutarán de acuerdo con las estipulaciones relativas de este pliego y sus anexos, en el entendido de que conoce el sitlo donde se efectuarán los trabajos.

IV.1.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS







Las oferta que presente los licitante deberán contener todos aquellos documentos señalados en los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en sobres cerrados de forma inviolable.

En cumplimiento al art. 49, del mismo ordenamiento invocado, las propuestas deberán presentarse en dos sobres bolsa perfectamente cerrados firmados y sellados con cinta transparente, cinta adhesiva en la pestaña del sobre, incluyendo además toda la documentación proporcionada por el Comité de Interno de Obra Pública; dichos sobres se deberá indicar.

- Nombre del Ayuntamiento convocante
- Numero y denominación de la Adjudicación
- Fecha de celebración del concurso
- Nombre o razón social del licitante
- Contenido del sobre: "Documentación Jurídico Administrativa" y "Propuesta Técnico Económica".

Los licitante son los único responsable de que su propuesta sean entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas. Todos los documentos de la propuesta deberán estar foliados y firmados por el licitante o su representante legal.

EL SOBRE SERÁ INTEGRADO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Documentación jurídico - administrativa

Los documentos

1,2,3,4,5,6,7,8

Propuesta técnico - económica

Los documentos

9,10,11,12,13, 14, 15 y 16

IV.1.1.- DOCUMENTACIÓN JURIDICO - ADMINISTRATIVA

IV.1.1.1.-DOCUMENTO 1.

PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL CONCURSO Y MANIFESTACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA.

8



Ayuntamiento Jocetitlan Constitucional 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE "

(Art.34 frac. III Y IV y 45 frac. VI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

Los concursantes deberán incluir en este documento el original para cotejo, y copia del recibo de pago de las bases. En caso contrario, no podrá admitirse su participación.

El documento a través del cual el representante legal de la empresa compruebe la calidad con la que asiste al concurso, lo será:

1.- PARA EL CASO DE SER PERSONA MORAL.

La persona que lo represente deberá estar debidamente autorizada en el acta constitutiva o mediante

Poder notarial otorgado por persona debidamente autorizada para ello por la sociedad.

2.- PARA EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁN PRESENTAR

En caso de que no asista el titular, la persona que lo represente deberá estar debidamente autorizada mediante poder notarial

EN AMBOS CASOS EL REPRESENTANTE LEGAL EXHIBIRÁ:

Identificación oficial vigente con fotografía, y en la cual conste de manera clara la firma del representante legal que asiste al acto.

Manifestación escrita de la persona jurídica en que señale que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerla. Este contendrá los datos siguientes:

a. De la persona jurídica: denominación o razón social, clave del registro federal de contribuyentes; nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizo las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones; número y fecha de las mismas; descripción del objeto social; nombre de los accionistas; capital social; y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y







b. Del representante: nombre del apoderado; nombre, número y circunscripción territorial del notario público o fedatario que protocolizo los instrumentos notariales; número y fecha de estos, en los que se asientan las facultades para suscribir la propuesta.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, acreditaran en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio correspondiente en el que se precise la parte o partes de la obra que será responsabilidad de cada uno. El representante común presentara los documentos de los integrantes de la agrupación y los del convenio.

Copia simple, clara y legible de la CEDULA DE REGISTRO AL CATALOGO DE CONTRATISTA expedida por LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA (SAOP) VIGENTE.

IV.1.1.2.-DOCUMENTO 2.

COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL CONTRATISTA.

(Art.34 frac. III y 45 frac. VI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

Esta deberá consistir en el testimonio del acta constitutiva de la sociedad mercantil y en su caso de la última modificación que haya sufrido, dicho testimonio deberá ser en original o copia certificada por Notario Público.

En caso de ser persona física deberá presentar el acta en original de su nacimiento o copia certificada, como documento fehaciente.

IV.1.1.3.-DOCUMENTO 3.

CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, O PERSONA FÍSICA, Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES.

(Art.34 frac. XIII y 46 frac. III, IV y V del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

Currículum vitae de la Empresa o persona física, el cual deberá contener:



Ayuntamiento Jocotatan Constitucional 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

I. Currículum Vitae de la empresa y del o los profesionales técnicos incluir como mínimo

II. (SUPERINTENDENTE Y ANÁLISTA DE PRECIOS UNITARIOS) ANEXANDO SU CERTIFICACION VIGENTE al servicio del Invitado, mismo (s) que se encargarán de la presupuestación, ejecución y administración de la obra, los cuales deben de tener

experiencia en las obras de características técnicas y magnitudes similares.

III. Relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública como con particulares, y aquellos que en los dos últimos años hayan sido realizados por el Licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación o previstas de terminaciones. Así mismo deberán anexar la carátula de los contratos que tenga el contratista en vigor con instituciones públicas y privadas en las que se consigne el monto del contrato.

IV. Organigrama funcional de la empresa.

EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AGREGAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA LEGIBLE DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL SUPERINTENDENTE QUE TENDRA A CARGO LA OBRA, ASI COMO SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

IV.1.1.4.-DOCUMENTO 4.

INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

(Art.34 frac. V y XIII y 45 frac. III y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

I. Los últimos estados financieros, auditados por contador externo.

II. Anexo a los estados financieros deberá obrar agregado el oficio de registro ante la Dirección General de Auditoria Fiscal Federal y la cedula profesional del contador que avala los estados financieros.

III. La última declaración anual y último pago parcial del I.S.R correspondiente al mes , ante la

S.H.C.P.

IV. El alta ante Hacienda.

V. Cedula de identificación fiscal

Los documentos señalados deberán ser presentados en original o copia certificada ante notario y anexar una copia simple legible.

IV.1.1.5.-DOCUMENTO 5.

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 12.48 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



Ayuntamiento Joconillan Constitucional 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

(Art. 45 frac. Il del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

El concursante, bajo protesta de decir verdad declarará por escrito en hojas membretadas de la empresa y a través de su representante legal manifestar no encontrarse en ninguno de los supuestos del Art. 12.48 Código Administrativo del Estado de México.

IV.1.1.6.-DOCUMENTO 6.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA

(Art. 41 y 46 frac. VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

El concursante manifestará por escrito que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y aplicara, en su caso, las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecológica.

El concursante anexara a este documento, la constancia de visita al sitio de los trabajos, emitida por el convocante.

La manifestación de conocer el sitio de realización de la obra pública, será presentada en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal

IV.1.1.7.-DOCUMENTO 7.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO QUE RIGE LA OBRA PUBLICA.

(Art. 46 frac. I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.)

El licitante manifestará por escrito en hoja membretada de la empresa, que conoce el contenido del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; asimismo se compromete a respetar las normas y especificaciones técnicas que para tal efecto establecen las Dependencias de Gobierno del Estado o de la Federación en lo concerniente a la obra publica.

000123

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Por lo que se refiere a los análisis de costos indirectos, se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo señalado en estas Bases, además se deberá considerar lo siguiente:

- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra, y
- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases de licitante, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

Por lo que se refiere al análisis y cálculo del costo financiero, se haya estructurado y determinado conforme a lo señalado en las presentes Bases, además de considerar lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista durante el ejercicio del contrato y del apego de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- Que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- Que la taza de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- Que el costo de financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- Que la mecánica para el análisis y costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Concurso.

Por lo que se refiere al cálculo e integración del cargo por utilidad, se verificará que se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto queden incluidas las ganancias que el contratista estima debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

Comprobar que los programas de ejecución de los trabajos se hayan elaborado considerando los conceptos fundamentales, con una secuencia ordenada y lógica, y que hubieren determinado tiempos congruentes con los recursos asignados, que garanticen las fechas parciales de terminación de las actividades clave, así como la fecha de terminación de la obra.

Verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas; en caso de errores se harían las correcciones que procedan y el nuevo importe que resulte será considerado como definitivo de la proposición correspondiente.

Una vez efectuado el análisis de la propuesta económica si de la misma se desprende que el licitante ha integrado su propuesta de forma distinta de la cual derive en congruencias notables que hagan

ibres que riagan







insolvente dicha propuesta y por consiguiente la deficiente ejecución de los trabajos, la Convocante con sustento técnico y legal declarará su insolvencia y su descalificación.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas la Dependencia podrá solicitar a los licitantes que aclaren sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito y no permitirán cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta, a excepción de conformar la corrección de errores de operaciones aritméticas descubiertos por la Dependencia durante la evaluación de ofertas.

IX.2.- CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN

(Art. 34 frac. VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

- 1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Concurso y sus anexos.
- 2. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- 3. Presentar documentos en la oferta legal que deban estar integrados en la oferta técnicoeconómica o viceversa.
- 4. Que el sobre o paquete no esté cerrado en forma inviolable.
- 5. Cuando falte cualquiera de los documentos o el contenido de los mismas no esté conforme a lo solicitado en los términos de estas bases,

IX.3.- FALLO DE ADJUDICACIÓN.

(Art. 12.30 del Código Administrativo del Estado de México y 63 del Reglamento)

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo, a la que libremente podrán asistir los licitante que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposición, levantándose el Acta correspondiente, misma que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, la cual surtirá efectos de notificación personal. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación.

IX.4.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

(Art. 34 frac. VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)





Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser motivo de negociación.

IX.6.- INDICACIONES PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos motivo del presente se iniciarán en la fecha indicada en la convocatoria o bien a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de adjudicación.

Así mismo el adjudicado deberá presentar por escrito a la Dirección de Obras Públicas el inicio de los trabajos.

X .-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Las garantías serán devueltas a los postores no triunfadores en el acto de fallo; al licitante ganador se le devolverá una vez que presente la fianza que a continuación se señala y dentro del término estipulado.

X.1.-GARANTÍAS (FIANZAS) QUE DEBERÁ OTORGAR EL LICITANTE GANADOR

(Art. 12.45 Y 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y del 115 al 124 de su Reglamento)

El licitante ganador deberá otorgar tres fianzas:

- Una fianza por la cantidad del anticipo, dentro de un plazo que no exceda de cinco días naturales posteriores a la fecha de suscripción de este contrato, o a la orden de iniciación de los trabajos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 118 de su Reglamento, misma que, subsistirá hasta la total amortización de aquel.
- Una fianza por el 10% del monto total del este contrato, que garantiza su cumplimiento, incluyendo lo preceptuado por el artículo 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Dicha fianza será entregada en términos del artículo 115, del Reglamento, y se liberará una vez que haya sido constituida la garantía por los defectos y vicios ocultos y entregados al contratante.
- 3. Una fianza por vicios ocultos, por el 10% del monto total de los montos ejecutados, esta garantía será presentada por el contratista previo al acto de entrega-recepción de la obra y tendrá una duración de un año a partir de la fecha en que sean recepcionados los trabajos en términos de lo establecido por el artículo 12.58 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 120 de su Reglamento.







Cuando aparecieran defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la contratante deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado, la contratante podrá hacer efectiva la garantía, si para la reparación se requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar la vigencia de la garantía, lo cual será obligatorio del contratista hacer los trámites correspondientes ante la Institución fiduciaria.

Se observará lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y lo siguiente:

- I. La póliza de garantía deberá prever mínimo las siguientes declaraciones:
 - a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita del contratante.
 - Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o
 juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad
 competente; y
 - d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la modificación de la fianza;
- III. Cuando, al realizarse el finiquito, resulten saldos a cargo del contratista y esté pague la totalidad en forma incondicional, el contratante liberará la fianza de cumplimiento subsistiendo la fianza por defectos y vicios ocultos; y

VIII.2.-ANTICIPOS PARA EL EJERCICIO DE LA OBRA.

Para la iniciación de los trabajos se entregará un anticipo de hasta un 10% del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. El 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo y demás insumos. Anticipo que deberá ser amortizado totalmente dentro del ejercicio y proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar por él o los faltantes por amortizar en la última estimación.

Dicho anticipo se otorgará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12.44 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 175 del Reglamento.







XI. CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Una vez dado a conocer el Fallo de Adjudicación, se procederá a la contratación del licitante ganador.

El contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el capitulo cuarto del libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, y título quinto y título sexto de su Reglamento, y que además señalara lo siguiente:

- 1. Las presentes Bases constituyen el antecedente inmediato a la concreción del contrato, por tanto cualquier duda en cuanto a su interpretación, deberá resolverse con la revisión de las Bases de Concurso, así como la ejecución de los trabajos que de aquel deriven.
- Que los Contratistas son los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que contraten para la ejecución las obras o servicios, de igual forma lo será para los casos de subcontratación. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la Convocante.
- Que las penas convencionales, que se apliquen por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de trabajos; así como la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior sin perjuicio de que la Convocante opte por la rescisión del contrato.
- 4. En caso de que el postor triunfador no firme el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haberse dado a conocer el Fallo de adjudicación, o no presente la fianza estipulada dentro de los plazos señalados perderá a favor del Municipio de Jocotitlán. Las garantías que hubiere otorgado y sin necesidad de un nuevo procedimiento se adjudicará el contrato al participante siguiente.
- 5. La empresa o contratista, deberá tener en la obra permanente a un Profesionista del ramo que sea representante y cuyo título deberá esta registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.
- 6. El Contratista será el responsable de los daños y perjuicios que causen en la Dependencia o la Entidad y/o terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la Dependencia o Entidades o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables.
- 7. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán a cargo del contratista.

XII.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS



Ayuntamiento Jocotitlan Constitucional 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Los contratos podrán modificarse de acuerdo a lo señalado en el Titulo quinto, Capítulo primero, Sección quinta, del reglamento, por las siguientes causas:

- 1. Por modificaciones en plazo
- 2. Por modificaciones en monto

XII.1.- SANCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El licitante a quien se le adjudique el contrato de obra pública motivo del presente concurso, se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas presentados e integrados a su oferta técnico - económica.

Para el caso de que el "CONTRATISTA" no realice los trabajos objeto del contrato dentro del plazo indicado en la Cláusula Tercera, o dentro de la prórroga debidamente autorizada por escrito, se estipula como pena convencional el pago de la cantidad de dinero que resulte de aplicar una tasa que será igual a 3 (tres) al millar del importe de los trabajos realizados, por día natural, empezando a correr desde la fecha en que se venció el plazo parcial del avance o terminación total, misma que no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado de las liquidaciones que se formulen.

XII.2.-FACULTADES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Las eventualidades suscitadas durante el desarrollo del concurso y no previstas en estas bases, serán resueltas de plano por el Comité de Adjudicación de Obra Pública quien determinará en el acto y emitirá el acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE

FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS